

a). La causa de orden técnico puede tener su origen en la incapacidad para conducir de la persona.

Ella se puede eliminar :

- 1.—Procediendo a un riguroso examen.
- 2.—Limitando la velocidad a los nuevos conductores hasta un máximo de 70 kilómetros hora, durante cierto tiempo.
- 3.—Sometiéndolo a un nuevo examen al causante de un accidente de circulación.

b) La causa de orden biológico hace referencia a la insuficiencia física o psíquica del conductor.

Ello puede eliminarse :

- 1.—Sometiéndolo al peticionario del carnet de conducir a un riguroso examen médico, realizado por especialistas en la materia, sin que sea suficiente como ocurre ahora, la mera aportación de un certificado médico.
- 2.—Controlar periódicamente a los conductores.

c) La causa de origen jurídico se encuentra en la infracción de los reglamentos.

Se puede poner coto a tales infracciones :

- 1.—Aumentando la vigilancia policial, no sólo en carreteras de primer orden, sino en las secundarias.
- 2.—Mediante la constante puesta al día de las sanciones pecuniarias, para evitar que con la devaluación de la moneda queden extremadamente reducidas.

En definitiva el único sistema eficaz de prevención de los accidentes de circulación estriba en el *miglioramento dell'uomo-conducente*".

G. E. C.

Cuaderni di Criminologia Clinica

Octubre-diciembre de 1964

FARAONE, Giuseppe: «In tema di anomalie psichiche ed imputabilità». Páginas 395 a 414.

Tras de hacer una distinción basándose en Schneider entre enfermedad mental y anomalía psíquica el autor dice: que si bien aquella es reconocible por las formas clínicas en la que entra la verdadera y propia psicosis, no puede decirse lo mismo respecto a las personalidades psicopáticas que sufren y hacen sufrir a los demás y que se encuentran en el límite entre la enfermedad y la salud mental. Para la determinación respecto al valor de enfermedad para la valoración de la imputabilidad se ha de emplear un examen integral en sentido pluridimensional de la personalidad del inculgado.

Como demostración de esta tesis expone detalladamente el examen realizado para un informe pericial sobre un sujeto con personalidad psicopática, acusado de homicidio voluntario, cuyo examen pluridimensional ha permitido reconocer el valor de enfermedad de su acción delictiva y

que sea aceptada por el Tribunal la existencia de vicio parcial de la mente del Código penal italiano. Termina con unas consideraciones en las que se analizan y se valoran los datos del examen y se razona la conclusión a que por ello se llegó, que es la ya dicha.

LEGGERI, Giorgio: «Aspetti antropoanalitici della criminalità e del carcere». Págs. 415 a 424.

En psicología y psicopatología criminal se pueden distinguir dos fundamentales métodos de investigación, uno de los cuales estudia la estructura personal del individuo, eleva el crimen a valor de síntoma y como tal lo examina en diversos sentidos psiquiátricos y psicológicos. Encerrándose en el aspecto formal de la acción no se penetra en su substancia, la fenomenología y la antropología han dado gran importancia a la comunicación y todo psiquiatra siente la necesidad de ponerse en relación con el sujeto, porque sólo así puede llegar a comprenderlo. La aplicación de tal metodología a los estudios criminológicos permite penetrar la esencia del acto antisocial.

En el contacto directo con los sujetos antisociales examinados en las cárceles, distanciados de su mundo en la reconstrucción histórica de su perfil existencial, el autor ha visto realizarse y tomar forma conceptos fácilmente encuadrables en la fenomenología descriptiva, en el aspecto fenomenológico genético-estructural, en el análisis integral. La base de la investigación supone el análisis de la relación *yo otro* de primer plano en materia existencialista.

La situación carcelaria es única en su género, la angustiosa limitación de la cárcel, no puede compararse con nada, la obligatoriedad de estar solo es su característica, su duración tiene una gran importancia en el mundo interior del encarcelado, en algunos casos la cárcel interrumpe el fluir del mundo existencial, en caso de pena larga la cárcel asume en individuos de determinada estructura psicológica el angustioso aspecto de una «situación límite», caso en el que el mundo del encarcelado adquiere una gran importancia antropológica, el *yo* del sujeto experimenta desde el punto de vista de la especialidad una restricción del propio espacio existencial un obscurecimiento del horizonte que desemboca en la angustia. Frente a tal situación brotan varias maneras de adaptación, que el autor estudia, su aptitud respecto al delito cometido y reacciones anormales a la experiencia carcelaria.

TIGANO, Hugo: «Le diverse forme cliniche dell'esibizionismo». Págs. 425 a 438.

Después de unas consideraciones generales sobre la psicopatía sexual el auto expone tres casos de exhibicionismo: uno, el primero, es un caso de pseudo exhibicionismo por una especial degeneración del individuo que encuentra en él equivalente del placer sexual; otro, el segundo, realizado por

un reincidente en actos de exhibicionismo, con caracteres somáticos claramente degenerativos, que al repetir el acto exhibicionista es sorprendido y golpeado por el marido de la destinataria de la exhibición, que no obstante, junto con ésta, le lleva en su automóvil a un médico, para que le cure las lesiones que le causó y que en un descuido aún repite el acto exhibicionista ante ella, el que ha obrado, según el autor, en virtud de un impulso inmoral por radicales perversiones sexuales y realiza la exhibición tanto por el placer que le produce, como por el dolor que con él ocasiona a la víctima; el tercero y último, realizado por un individuo a la hora y en el lugar más concurrido de la ciudad, considera, que, o bien obra a impulsos de una obsesión o bien que realizó este acto o cualquier otro ilegal sin darse cuenta plenamente de ello por tratarse de un enfermo mental, en este caso de un oligofrénico y el acto debe tomarse como síntoma y no como síndrome de dicha enfermedad.

* * *

En el caso presenta en este número, observado en Rebibbia es el de un joven de veintitrés años, hijo de padres viejos, ultimogénito, que junto con otros dos de más elevado rango social y algo más jóvenes que él, con los que le une estrecha amistad por trabajar los tres en una orquesta, acuerdan robar a un revendedor de cigarrillos, para lo que le esperan a la entrada de su casa, pero como el encargado del hecho material de golpearle le viese caer siguió golpeándolo y comunicó a los otros dos, uno el examinado, las graves heridas que le había causado, entonces éstos pretenden, sin conseguirlo, llevarle a un hospital por lo que resuelven entregarlo a la familia diciendo ignorar quién lo había herido.

D. T. C.

PUERTO RICO

Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico

Volumen XXXII. Núm. 4 (1963)

FERRACUTI, Franco: «The role of the social defence in the united nations»
 («El papel de la Defensa Social en las Naciones Unidas»); págs. 683 y sigs.

El Profesor Ferracuti que, entre otros cometidos en los que afirma su dedicación a la especialidad criminológica, tiene asignado en la Sede de las Naciones Unidas el de funcionario adscrito al Departamento de Defensa Social, dentro, naturalmente, de la Sección de Asuntos Sociales de la Organización, procura en este trabajo exponer de modo sucinto las actividades de la misma en orden a la susodicha «Defensa Social», describiendo al efecto sus esferas de actividad y sus programas: concretamente: promoción de una política criminal de ámbito internacional, con fines sociales y método laboral; dirigir también internacionalmente, como es natural, la